



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

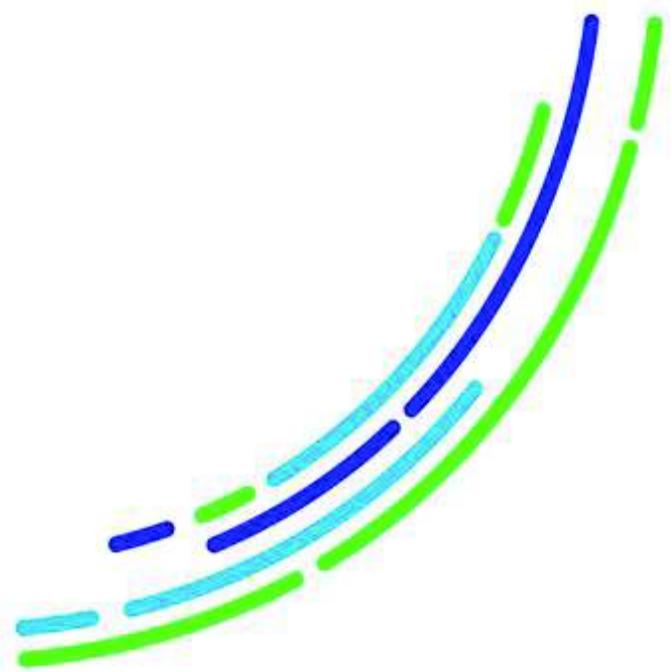
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

INFORME N° 322/2021
28 DE OCTUBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IOP Nº 8.062/2021

REMITE INFORME FINAL SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA PÚBLICA QUE
INDICA

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2021.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final Nº 322, de 2021, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato "Construcción PMB Asentamiento Ricardo Lagos, Curanilahue, II Llamado", a cargo de la Municipalidad de Curanilahue.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	28/10/2021	
Código validación	3ryyCSaCa	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IOP Nº 8.062/2021

REMITE INFORME FINAL SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA PÚBLICA QUE
INDICA

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2021.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final Nº 322, de 2021, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato "Construcción PMB Asentamiento Ricardo Lagos, Curanilahue, Il Llamado", a cargo de la Municipalidad de Curanilahue.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional del Biobío.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	28/10/2021	
Código validación	CX8YeF4Mf	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IOP N° 8.062/2021

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2021.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 322, de 2021, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	28/10/2021	
Código validación	3ryyCSbSF	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Resumen Ejecutivo Informe Final de Inspección de Obra Pública N° 322, de 2021.

Municipalidad de Curanilahue.

Objetivo: La inspección tuvo por finalidad comprobar que la ejecución de la obra “Construcción PMB Asentamiento Ricardo Lagos, Curanilahue, Il Llamado”, se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en las bases de licitación, y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y de prevención de riesgos, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

Preguntas de la Fiscalización:

- ¿Exigió la inspección técnica de la obra el cabal cumplimiento del contrato en examen, conforme con su deber de velar por la correcta ejecución y el fiel cumplimiento del mismo, en materias de construcción, prevención de riesgos y medioambiente?

Principales Resultados:

- La Municipalidad de Curanilahue no descontó de los estados de pago N^{os} 1, 2, 3 y 4, la retención mensual por concepto del anticipo otorgado a la empresa, sin que se adviertan fundamentos normativos que faculten al municipio omitir esta deducción, atendido lo cual esa entidad comunal deberá velar por la efectiva devolución de este anticipo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el pliego contractual y adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que, en lo sucesivo, situaciones como las descritas se reiteren.
- La entidad edilicia efectuó el pago de 21 de los 283 arranques considerados en las partidas N^{os} 1.6.1 y 1.6.3, correspondientes a un 5% y 9%, respectivamente, en circunstancias que estos ítems no se encontraban materializados en su totalidad, faltando la instalación de medidores, llaves de paso y de jardín, elementos que conformaban los citados ítems, razón por la cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del proyecto, debiendo acreditarlo documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

IOP N° 8.062/2021

INFORME FINAL N° 322, DE 2021, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL
CONTRATO “CONSTRUCCIÓN PMB
ASENTAMIENTO RICARDO LAGOS,
CURANILAHUE, II LLAMADO”

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2021.

Se efectuó una inspección a las obras del contrato “Construcción PMB Asentamiento Ricardo Lagos, Curanilahue, II Llamado”, a cargo de la Municipalidad de Curanilahue, la cual tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos -estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

JUSTIFICACIÓN

Con ocasión de la elaboración del Plan Operativo de Auditorías de este Organismo de Control, esta Sede Regional ha determinado efectuar una revisión a las obras del mencionado contrato, ejecutado por la referida unidad técnica, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares con que esas se materializan.

Lo anterior, debido al impacto y relevancia que representa el referido proyecto, cuya inversión asciende a un total de \$ 3.954.439.737; el retraso actual de la obra que suma 180 días; los resultados de la última fiscalización asociada a obras de infraestructura en el año 2017, que develaron entre otros, pagos por obras no ejecutadas por más de \$400.000.000, y la importancia que tiene esta iniciativa para aproximadamente 300 familias que habitan ese sector.

Asimismo, a través de la presente fiscalización esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 6, Agua Limpia y Saneamiento, 9, Industria, Innovación e Infraestructura y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; N° 6.1. De

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos, y N° 9.1, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto contempla la extensión de 2.090 metros de la red pública de agua potable, para abastecer a 203 viviendas. Incluye, además, la extensión de 2.058 metros de colectores públicos de aguas servidas, para dar servicio a 215 viviendas. También, considera la pavimentación de la faja Ricardo Lagos en una superficie de 8.915 m², incluida la construcción de muros de contención y las obras de evacuación de aguas lluvias. Adicionalmente, contempla la habilitación de 25 terrenos, con el objeto de mejorar las condiciones de estabilidad de los mismos, para efectuar la construcción de 25 viviendas, con la respectiva tramitación del permiso y recepción municipal de edificación.

Al momento de practicar la presente fiscalización -abril y mayo de 2021-, la inspección técnica de obras había aprobado quince estados de pago, por el monto total acumulado de \$ 1.406.666.208 IVA incluido, equivalente al 35,57% del precio del contrato, concentrándose las faenas en la obra gruesa, tales como extensión de la red de agua potable y alcantarillado, obras de hormigón, muros de contención, pavimentos, canalización de aguas lluvias, y habilitación de terrenos, conforme se ilustra en las fotografías que se contienen en el anexo N° 1, adjunto al presente documento.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial mediante el oficio N° E125603, de 2021, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, el Preinforme de Observaciones N° 322, de 2021, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que aconteció mediante el oficio N° 563, de 2021, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Comprobar que la Municipalidad de Curanilahue haya verificado que las partidas detalladas en la siguiente tabla, se materializaron conforme a las exigencias constructivas establecidas en los antecedentes técnicos que rigen la contratación, y que haya velado igualmente por el correcto cumplimiento de las obligaciones administrativas, de prevención de riesgos y medioambientales para la ejecución de las obras.

Tabla N°1

N°	PARTIDA	AVANCE FÍSICO EP N° 15
1.6	Arranques Domiciliarios	
1.6.1	Arranques de 25 mm. sin cruce de calzada (incluido nicho y medidor de 13 mm)	5%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1.6.2	Arranques de 25 mm. con cruce de calzada (incluido nicho y medidor de 13 mm)	9%
III	PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS	
III.1	Preparación de Faja y Movimiento de Tierra	
III.1.1	Excavación de corte en TCN	13%
III.1.2	Excavación especial	88%
III.1.3	Relleno estructural	89%
III.1.7	Base estabilizada CBR \geq 70% e=0,08	21%
III.2	Pavimentos	
III.2.1	Construcción Calzada Tipo Calle HCV H.F. 4,5 e=0,15	71%
III.5	Muros de contención	
III.5.2	Muro H=1,5 m	47%
III.5.3	Muro H=2,0 m	46%
III.5.4	Muro H=2,5 m	10%
III.5.5	Muro H=3,0 m	65%
III.5.6	Muro H=3,5 m	100%
III.5.10	Escaleras < 1,50 m	82%
V	HABILITACIÓN DE TERRENOS	
V.1	Movimiento de tierras	
V.1.1	Excavación de escarpe	70%
V.1.2	Excavación y relleno compensado	100%
V.1.3	Relleno estructural con material de empréstito	100%
V.1.4	Conformación de terraplenes	100%
V.1.8	Conformación de talud	100%

Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en el estado de pago N°15, de 31 de marzo de 2021.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la fiscalización en terreno de la mencionada obra, los días 26 y 27 de abril, y 5, 6 y 7 de mayo, todos de 2021.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo a su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por éste Organismo de Control, en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción PMB Asentamiento Ricardo Lagos, Curanilahue, II Llamado.
Mandante	Municipalidad de Curanilahue.
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
Unidad técnica	Municipalidad de Curanilahue.
Ubicación de la obra	Pasaje Loma Baja, Población Ricardo Lagos, Curanilahue.
Contratista	Figuz S.A.
Inspector fiscal/técnico	Cristian [REDACTED]
Acto administrativo que adjudica la licitación	Decreto alcaldicio N° 12.212, de 2019
Procedimiento y de Contratación	Propuesta Pública y contrato a suma alzada.
Monto original del contrato	\$ 3.954.439.767, IVA incluido.
Plazo original y fecha de inicio de las obras	540 días corridos, a contar del 27 de diciembre de 2019.
Aumento de plazo	180 días corridos aprobados a través de decreto alcaldicio N° 613, de 2021.
Plazo total y fecha de término	720 días corridos, con vencimiento el 16 de diciembre de 2021.
Monto vigente del contrato	\$ 3.954.439.767, IVA incluido.
Avance financiero al momento de la inspección	35,57%, al 7 de mayo de 2021.
Avance físico al momento de la inspección	36,70%, al 7 de mayo de 2021.
ID Mercado Público	4237-18-LR19

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Curanilahue.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HAZER B. CUIDADOS Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	III.5 Muros de contención	Se observó la presencia de nidos de piedra en diversos elementos estructurales de la obra. A manera de ejemplo, la situación que se objeta se ilustra en el registro fotográfico que se adjunta.	Esta situación vulnera lo establecido por el numeral 11, letra a) y b), de la Norma Chilena N° 170, de 2016. -Hormigón- requisitos generales; el cual indica que se debe mantener la homogeneidad y evitar la segregación del hormigón, así como también impedir desplazamientos y/o deformaciones de las armaduras. Asimismo, no se dio cumplimiento a la letra f), del numeral 4.6.3 de las especificaciones técnicas de obras civiles que rigen el contrato, que establece que deberá evitarse hacer un vibrado excesivo que provoque segregación en el hormigón.	Anexo N° 3, fotografías N°s 1 y 2.
RESPUESTA DEL SERVICIO		El servicio difiere de lo descrito, indicando que para considerar un nido de piedras como tal, debería tratarse de un defecto mucho más ostensible que el de las imágenes adjuntas en el anexo fotográfico, y que tendría que afectar la resistencia de la estructura de hormigón armado y el propósito para la cual fue diseñada, como se ilustra en la imagen que acompaña a su respuesta. Sin perjuicio de lo anterior, indica que se evitará que este tipo de anomalías se repita y exigirán al contratista la corrección de estas situaciones en la obra.		
CONCLUSIÓN		Al respecto, cabe aclarar que no se ha cuestionado la resistencia estructural de los elementos, sino el incumplimiento de las disposiciones técnicas establecidas en el contrato, en orden a evitar la segregación del hormigón, defecto respecto del cual esa municipalidad solo se limita a informar acciones a futuro para corregirlo, las cuales no se han concretado, lo que impide subsanar esta observación, debiendo mantenerse (MC). En consecuencia, esa entidad debe acreditar documental y gráficamente la corrección de esta deficiencia presente en las estructuras de hormigón, a fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa que regula esta materia, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la Unidad de Control Interno del Municipio, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.		



HAZER B. CUIDADOS Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2	III.5 Muros de contención	<p>Se advirtió la existencia de elementos estructurales de hormigón armado que presentan desaplomes y deformaciones que afectan su verticalidad. A manera de ejemplo, esta situación se ilustra en el registro fotográfico que se adjunta.</p>	<p>Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 11, letras a), c) y d), de la indicada norma N° 170, de 2016, en cuanto a mantener la homogeneidad y evitar la segregación del hormigón; conservar las dimensiones y la forma geométrica de los elementos; evitar desplazamiento y/o deformaciones de las armaduras u otros elementos embebidos.</p>	<p>Anexo N° 3, fotografías N°s 3 y 4</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO		<p>El servicio responde que un desaplome en una estructura de hormigón se refiere a una patología que afecta la verticalidad del elemento, lo que no ocurre en las situaciones observadas, en las cuales se advirtieron aperturas de moldajes provocando el aumento no uniforme del espesor de la estructura.</p>		
CONCLUSIÓN		<p>Al respecto, cabe indicar que la observación en comentario dice relación con el incumplimiento de la señalada normativa, según la cual se debe mantener las dimensiones y forma geométrica de los elementos, lo que no aconteció en la situación descrita.</p> <p>Ahora bien atendido que esa entidad no informa acciones tendientes a solucionar las deficiencias observadas, y teniendo en consideración que la apertura de los moldajes ocasiona una deformación en los elementos estructurales, afectando su aplomo, se resuelve mantener esta observación (MC), hasta que esa entidad acredite documental y gráficamente la corrección de estas situaciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno del servicio en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>		
3	1.6 Arranques Domiciliarios	<p>Del examen del estado de pago N° 15, se verificó el pago de 21 de los 283 arranques considerados en las partidas de carácter unitaria N°s 1.6.1 y 1.6.3, correspondientes a un 5% y 9% respectivamente, en circunstancias que estos ítem no se encontraban materializados en su totalidad, al no ser instalados los medidores, llaves de paso ni las llaves jardín, todos elementos que forman parte de las mencionadas partidas.</p>	<p>Sobre la materia, es preciso indicar que, conforme a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 25.086 y 48.491, ambos de 2011, el sistema de pago a adoptar en contratos de construcción de obra a suma alzada, como el caso en análisis, supone que el desarrollo de la obra sea susceptible de ser valorizado conforme al detalle de su presupuesto, de lo que se sigue que, si éste contempla partidas de carácter global o unitarias, las mismas sólo pueden, atendida su naturaleza, ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas, lo que en la especie no ocurrió.</p> <p>Al respecto, cabe destacar que, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII de las especificaciones técnicas especiales de agua potable del proyecto en análisis, se desprende que estas partidas contemplan la instalación de un medidor de</p>	<p>Anexo N° 3, fotografías N°s 5 y 6</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUMPLIMIENTO Y BUEN USO
 DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

			hélíce de 19 milímetros. Además, se incluye llave de paso y llave de jardín tipo Nibsa de ½". Se considera la conexión entre medidor proyectado y viviendas de tal manera que queden conectadas y recepcionadas ante Essbio S.A.
RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>La entidad comunal manifiesta que las llaves de paso y los medidores actualmente se encuentran instalados, adjuntando un registro fotográfico que lo acredita, aclarando que la inspección técnica había instruido no colocar en su oportunidad estos últimos elementos, debido a que quedarían expuestos a los robos al no disponer algunas propiedades con un cierre perimetral.</p> <p>En cuanto a las llaves de jardín observadas, expone que solicitará al contratista su instalación según lo indicado en las especificaciones técnicas.</p>		
CONCLUSIÓN	<p>El descargo formulado por el municipio no resulta suficiente para subsanar el cuestionamiento de la especie, por cuanto solo ha sido superado parcialmente, faltando regularizar la situación referida a las llaves de jardín, respecto de la cual solo se limita a informar acciones futuras, las cuales no se han concretado.</p> <p>En consecuencia, se resuelve mantener esta observación (C), hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las referidas especificaciones técnicas del proyecto, lo que deberá ser acreditado documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>		

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/MATERIA	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Portal GEO-CGR	Esa municipalidad no ha actualizado la información del contrato en comento, en el portal GEO CGR.	Lo anterior, vulnera lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.992, de 1 de junio de 2021, de la Contraloría General de la República, el cual prescribe que los Órganos de la Administración deberán actualizar, al menos mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes, la información relativa a sus obras registradas, en cuanto a sus estados de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.	Anexo N° 2, fotografías N°s 7 y 8.
RESPUESTA DEL SERVICIO	El municipio responde que actualizó la información del contrato en comento en el portal GEO CGR, dando cumplimiento a la resolución exenta N° 1.992, de 1 de junio de 2021, de la Contraloría General de la República.			



HAER EL CAMBIO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIÓN	En consideración de que la entidad edilicia regularizó la situación observada, se resuelva darla por subsanada.	
2	Se estableció que la inspección técnica de la obra no ha deducido de los estados de pago N ^{os} 1, 2, 3 y 4, la retención mensual por concepto del anticipo otorgado a la empresa, sin que esta omisión haya sido regularizada en los siguientes estados de pago cursados durante el desarrollo de la obra.	Los hechos descritos contravienen el procedimiento que impone sobre la materia la letra b), del artículo 10, de las Bases Administrativas Especiales, según el cual la municipalidad descontará de cada uno de los estados de pago que se paguen conforme al avance de la obra, en la misma proporción que signifique el monto del anticipo en el costo total del proyecto, hasta completar el monto total del anticipo entregado. En caso de no alcanzar a cancelar el total del anticipo hasta el penúltimo estado de pago se descontará el saldo en el último estado de pago.
RESPUESTA DEL SERVICIO	Esa entidad señala que no se descontaron los montos por concepto de anticipo en los primeros 4 estados de pago, debido a que los recursos para tal propósito fueron transferidos por el Gobierno Regional del Biobío, GORE, el 18 de mayo de 2020, y pagados al contratista al día siguiente, por lo que a su juicio no era prudente ni justo descontar algo que aún no se había entregado. Agrega, que dicho argumento fue ratificado por el GORE, al consultarse antes de cursar el primer pago, aceptando no efectuar el descuento del 10% en los primeros 4 estados de pago, omitiendo adjuntar antecedentes que acrediten aquello.	
CONCLUSIÓN	Al respecto, del análisis de los antecedentes acompañados por el municipio, se verificó que el estado de pago N ^o 2, fue pagado al contratista el 9 de junio, y los estados de pago N ^{os} 3 y 4, el 13 de agosto de 2020, vale decir, con posterioridad a la fecha en que se otorgó el anticipo, razón por la cual esta Sede de Control no advierte razones para no haber deducido el descuento correspondiente del anticipo en estos estados de pago, motivo por el cual se debe mantener la observación formulada (C). Ahora bien, del análisis de los antecedentes aportados por el municipio, se desprende que actualmente esa entidad edilicia mantiene en su poder un total de 11 boletas de garantía que caucionan el referido anticipo, por un total de \$286.000.000, monto mayor al saldo por devolver por parte del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Curanilahue deberá velar por la efectiva devolución del anticipo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el pliego contractual y adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que, en lo sucesivo, situaciones como la descrita se reiteren.	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, las medidas que al efecto implemente ese municipio deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Jefe de la Unidad de Control Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

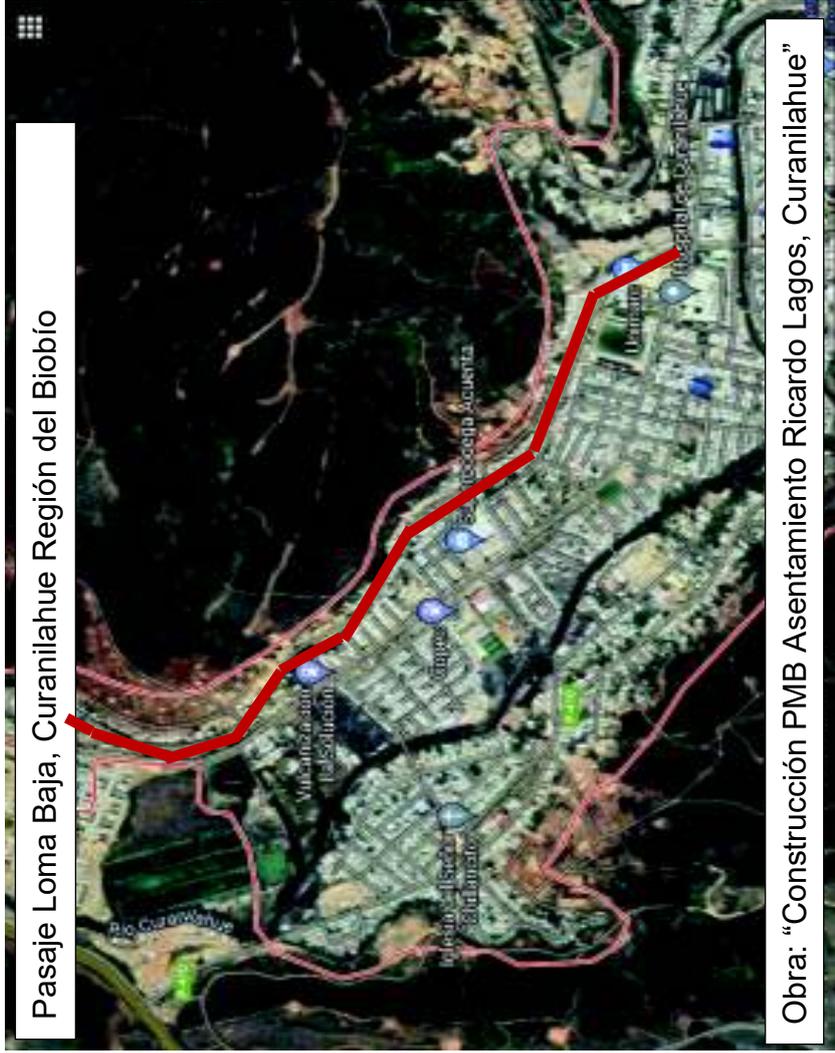
Remítase copia del presente informe final al Alcalde, al Director de Control y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Curanilahue y a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ROXANA NUNEZ GONZALEZ
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	28/10/2021

ANEXO N° 1

Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección

	<p>Obra: "Construcción PMB Asentamiento Ricardo Lagos, Curanilahue"</p>
<p>Imagen obtenida de Google Earth que muestra la ubicación de la obra examinada.</p>	

	<p>Fotografía N° 1 y 2</p>
<p>Fecha Captura 26-04-2021</p>	<p>Contenido Vista general de la obra</p>

	<p>Fotografía N° 3 y 4</p>
<p>Fecha captura 05-05-2021</p>	<p>Contenido Vista interior de la obra</p>



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
Registro de imágenes.

			
Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha Captura	26-04-2021	Fecha Captura	05-05-2021
Ubicación	Muros de contención	Ubicación	Muros de contención
Contenido	Nidos en hormigones	Contenido	Nidos en hormigones
			
Fotografía N°	3	Fotografía N°	4
Fecha Captura	26-04-2021	Fecha Captura	05-05-2021
Ubicación	Muros de contención	Ubicación	Muros de contención
Contenido	Deformaciones en la horizontalidad	Contenido	Deformaciones en la horizontalidad
			
Fotografía N°	5	Fotografía N°	6
Fecha Captura	26-04-2021	Fecha Captura	26-04-2021
Ubicación	Nichos de medidores	Ubicación	Nichos de medidores
Contenido	Falta de medidor	Contenido	Falta de medidor
			
Fotografía N°	7	Fotografía N°	8
Fecha Captura	07-05-2021	Fecha Captura	07-05-2021
Ubicación	Portal GEO-CGR	Ubicación	Portal GEO-CGR
Contenido	Falta de actualización GEO-CGR	Contenido	Falta de actualización GEO-CGR



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUMPLIDO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ANEXO N° 3: Estado de Observaciones de Informe Final N° 322, de 2021.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO.

N° DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
I.3	1.6 Arranques Domiciliarios	C	Esa entidad edilicia deberá acreditar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la instalación total de los elementos señalados en las especificaciones técnicas, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N° DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
I.1	III.5 Muros de contención	MC	La Municipalidad de Curanilahue, deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de las deficiencias detectadas en las estructuras de hormigón, para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa que regula esta materia, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno del servicio en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
I.	III.5 Muros de contención	MC	Ese municipio, deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de las deficiencias detectadas en las estructuras de hormigón, para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa que regula esta materia, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno del servicio en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			